

I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE PERSONAL

APRUÉBASE FERIADO LEGAL
PROGRESIVO A FUNCIONARIOS QUE SE
INDICA.

MONTE PATRIA, 02.01.2014

DECRETO N° 77

VISTOS:

- El Decreto Fuerza Ley N° 1- 3063 de servicios Traspasados a la gestión Municipal
- Las atribuciones inherentes a mi cargo, establecidas en el Artículo 56° de la Ley 18.695
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, el acta de instalación del Consejo Municipal y asunción del Alcalde.
- Ley 19.378, Art. 18, inciso 2, Estatuto Atención Primaria de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

El Certificado de Vacaciones progresivas de AFP Capital, presentado por funcionario de la dotación de la comuna de Monte Patria.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** Feriado Legal Progresivo, a contar del 01 de Enero de 2014, al siguiente funcionario:

NOMBRE	Meses Cotizados	Equivalencia años	N° de Días Vacaciones
RODOLFO ALFONSO ROJAS TORRES	345	28 años y 9 meses	25 días

Anótese, Comuníquese y Archívese



SECRETARIO MUNICIPAL

JLOC/FBM/ccf.

Distribución:

- Secretaria Municipal /- Departamento Salud/- Unidad de Personal DESAM /-Cesfam /- Interesado.



ALCALDE

ALCALDE

(S)